

Junta de herederos del
dia 12 de Julio de 1762

En esta Villa de Salinas de

Añana a doce dias del mes de Julio sembre
 Sesenta y seis, se reunieron en la Casa
 Comunal, segun costumbre, y con asistencia
 de los Señores D^{os} los S^{es} Diputados, con muchos
 de los que componen la Junta de herederos de
 las R^{as} Salinas desta d^{ha} Villa; para tratar
 y resolver de las cosas conducentes al ser-
 vicio de ambas Magestades, aumento y con-
 servacion de d^{ha} Junta; y asi congregados
 entre otras cosas conferidos; Decretaron los
 d^{hos} S^{es} constituyentes, que en atencion de las
 y causas que han tenido los S^{es} Juan
 Man^{te} de Caceres D^o Sino Juan de Caceres
 Officio, y D^o Agustini de Caceres individuos
 de la Junta, en aclarar y poner la Ma-
 nifestacion correspondiente respectivamente a los
 herederos, de algunos años a esta par-
 te, en un libro dedicado para el efecto
 para dar las debidas gracias, y den a los
 S^{es} por via de gratificacion Veinte y cinco
 doblones de a sesenta rs; por cada gratifica-
 cion los S^{es} a cuyo cargo ha estado el poner
 como puse en entera clauda la d^{ha} Ma-
 nifestacion y otras cosas anexas y convenientes, he-
 ran especial demostracion de agradecimiento, y di-
 ran a los S^{es} constituyentes las debidas
 gracias; poniendose, como resolvieron reponga
 en Primeras quentas y data sellas, toda

